

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 11 de Febrero de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 369/15.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Artículo 62, que dispone que en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieron de manifiesto en el acto administrativo; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, que fija el texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio Decreto Alcaldicio N° 354/15 de fecha 10 de Febrero de 2015, que corrige Decreto Alcaldicio N° 2.501/14 de 20 de Noviembre de 2014, el cual contrata vía trato directo con la empresa **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, para el Proyecto denominado "**REPARACIÓN JARDÍN INFANTIL LOS NARANJOS**", por la suma mensual de \$23.430.152.- (veintitrés millones cuatrocientos treinta mil ciento cincuenta y dos pesos), impuesto incluido, el plazo de ejecución de la obra será de (60) días corridos, cuyos gastos debían imputarse con cargo a Cuenta de Aplicación y Administración de Fondos N° 215-05-20-114, la suma de \$23.210.162.- ; Decreto Alcaldicio N° 2.643/14 de 05 de Diciembre de 2014, que aprueba el referido contrato; la Dirección de Obras Municipales señala la circunstancia de haberse digitado en forma errónea el Decreto Alcaldicio N° 354/15 de 10 de Febrero de 2015; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

**DECRETO:**

1.- Corrijase Decreto Alcaldicio N° 354/15 con fecha 10 de Febrero de 2015, corrige Decreto Alcaldicio N° 2.501/14 de 20 de Noviembre de 2014, el cual contrata vía trato directo con la empresa **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, para el Proyecto denominado "**REPARACIÓN JARDÍN INFANTIL LOS NARANJOS**", por la suma mensual de \$23.430.152.- (veintitrés millones cuatrocientos treinta mil ciento cincuenta y dos pesos), impuesto incluido, el plazo de ejecución de la obra será de (60) días corridos, cuyos gastos debían imputarse con cargo a Cuenta de Aplicación y Administración de Fondos N° 215-05-20-114, la suma de \$23.210.162.- ; Decreto Alcaldicio N° 2.643/14 de 05 de Diciembre de 2014, que aprueba el referido contrato, En el sentido siguiente:

**DONDE DICE**

"..... Por la **Suma Mensual** de \$23.430.152.-

**DEBE DECIR**

"..... Por la suma única y total de \$23.430.152.-

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio, autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

fy  
IVD/SGC  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Secoplac  
Dir. Control